



martes, 26 de marzo de 2024

NO. RS20240326041335

Bogotá D.C.

Señor

**HERNANDO MURCIA ALGARRA**

request-1961-531a6710@queremosdatos.co

Ibague, Tolima



**Referencia:** Archivo Petición por Desistimiento Tácito.

En atención a su solicitud radicada ante esta dependencia, a través del correo [usuarios@mindefensa.gov.co](mailto:usuarios@mindefensa.gov.co), y teniendo en cuenta que el Grupo de Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional solicitó ampliación de información y documentación requerida para su trámite, me permito informar lo siguiente:

Que el Señor Hernando Murcia Algarra, presentó solicitud a través del canal, correo electrónico email [usuarios@mindefensa.gov.co](mailto:usuarios@mindefensa.gov.co), el día 06 de enero del 2024, lo anterior esta coordinación procedió a solicitar se aportara documentos e información (Fuerza y Unidad donde prestó el servicio militar, fechas de Alta y Baja del servicio, copia legible de la Cédula de Ciudadanía por ambas caras y en caso de ser posible, Libreta Militar y Tarjeta de conducta), de conformidad al Art 17 de la Ley 1755 del 2015, la información allí requerida fue enviada el día 09/01/2024 mediante el correo institucional del Grupo Archivo General [archivo@mindefensa.gov.co](mailto:archivo@mindefensa.gov.co).

Que, tras verificar la información de la solicitud radicada, El Grupo de Archivo General solicitó al peticionario ampliación de información o documentos para poder continuar con el trámite correspondiente.

Que según lo dispone el parágrafo primero del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuando la autoridad constate que una petición está incompleta o que deben realizarse gestiones necesarias para adoptar una decisión de fondo, se requerirá al

PÚBLICO

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá

Conmutador: (57-601) 315 0111

Línea gratuita: 018000 913022



martes, 26 de marzo de 2024

NO. RS20240326041335

petionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Que, según los términos establecidos en la norma citada, ha pasado un mes desde la emisión del requerimiento al petionario, y no ha aportado o completado la información y/o documentos solicitados, ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose que el petionario ha desistido de su solicitud o actuación.

Que en virtud de lo anterior, Grupo de Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento de lo preceptuado por el parágrafo cuarto del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>[1]</sup>, procede a ordenar el **desistimiento y archivo** de la petición, decisión ésta contra la cual solo procede el recurso de reposición ante el Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional por escrito ya sea en la misma diligencia de notificación personal, o dentro de los 10 días siguientes a ella, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Saludo Cordial,



Jorge Luis Pinto Pinzon  
COORDINADOR GRUPO ARCHIVO GENERAL

**Elaboró:** Harleidy Yosa Gutierrez

**Visto Bueno:** AASD Martin Vergara Jose Alexander

**Anexo:** Imagen de petición – CC. 93392740

**Serie:** Derecho De Petición/ Derecho De Petición

PÚBLICO

**Dirección:** Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá

**Conmutador:** (57-601) 315 0111

**Línea gratuita:** 018000 913022